



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/03/2006/312/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/077

MTRO. CARLOS CORREA CESEÑA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
ARTES, ARQUITECTURA Y DISEÑO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario el 27 de febrero de 2006:

Dictamen núm. I/2006/077: Se aprueba la reestructuración y cambio de nombre de los Programas de Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales y en la Licenciatura en Artes Escénicas, para lo cual se denominarán en lo sucesivo Programas de Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica, Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, Nivelación en la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y Nivelación en la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral, de conformidad al modelo curricular por competencias, bajo el sistema de créditos y en la modalidad abierta, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2006



JIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficina Mayor.
CJBT/MALO/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

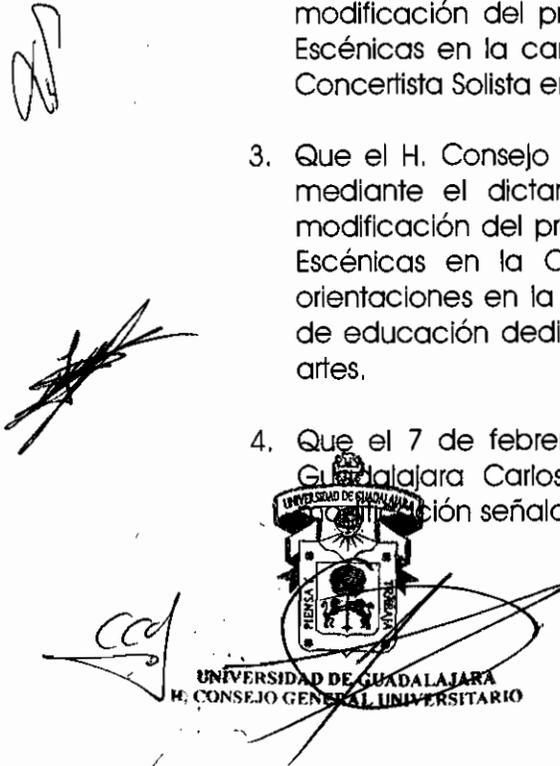
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/077

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en donde se propone la reestructuración y cambio de nombre de los Programas de Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales y en la Licenciatura en Artes Escénicas, para lo cual se denominarán en lo sucesivo Programas de Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica, Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, Nivelación en la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y Nivelación en la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral, de conformidad al modelo curricular por competencias, bajo el sistema de créditos y en la modalidad abierta, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión de agosto 5 de 1996, mediante el dictamen número 19534, de la Comisión de Educación, aprobó el programa de nivelación de las Licenciaturas en Artes Visuales, Artes Escénicas en la carrera de Danza y en la Licenciatura de Música en la carrera de Concertista Solista en la modalidad abierta, para el personal docente de la División de Artes y Humanidades.
2. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 3 de agosto de 1998, mediante el dictamen número 628, de la Comisión de Educación, aprobó la modificación del programa de nivelación de la licenciatura en Artes Visuales, Artes Escénicas en la carrera de Danza y en la Licenciatura de Música en la Carrera de Concertista Solista en la modalidad abierta.
3. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 3 de septiembre de 1999, mediante el dictamen número 855, de la Comisión de Educación, aprobó la modificación del programa de nivelación de las Licenciaturas en Artes Visuales, Artes Escénicas en la Orientación en Danza y en la Licenciatura de Música en sus orientaciones en la modalidad abierta, para el personal académico de instituciones de educación dedicadas a la formación de recursos humanos en el campo de las artes.
4. Que el 7 de febrero del 2000, el suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara Carlos Briseño Torres, firma la Fe de Erratas Núm. I/2000/457 de la modificación señalada en resultando anterior.




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que los Programas de Nivelación en Artes Visuales y en Artes Escénicas con orientación en Danza, han sido implementados a profesores de las Escuelas de Arte de la Universidad Juárez del Estado de Durango, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de la Universidad Autónoma de Nayarit, de la Universidad Autónoma del Estado de México, del Instituto Tecnológico de Sonora y del Centro de Estudios Artísticos José Clemente Orozco (CEDART-INBA Jalisco), existiendo peticiones de la Universidad Autónoma de Baja California, de la Universidad de Sonora, del CEDART Oaxaca, del Instituto de Cultura de Aguascalientes y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, entre otros, para ser abierto para sus docentes.
6. Que contempladas en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, son metas institucionales lograr la acreditación de sus programas educativos así como la revisión y actualización de los mismos cuando menos cada tres años, a través de los Colegios Departamentales y las Coordinaciones de Programas Docentes respectivos.
7. Que para ello, con fecha del 23 de octubre de 2001, el Consejo Divisional de Artes y Humanidades aprobó la integración de la Comisión de Revisión, Evaluación y Modificación de los Planes de Estudio de los programas educativos adscritos a esta división, entre ellos los correspondientes a las Artes Visuales y a las Artes Escénicas, con sus respectivas orientaciones, modalidades y niveles educativos.
8. Que en junio 25 de 2002, dicha comisión presentó el resultado diagnóstico en el cual, entre otros, se recomendaba la integración de Comités Especiales específicos para cada una de las carreras artísticas, conformándose en ello las correspondientes a las Artes Visuales y a las Artes Escénicas, aprobados por los Colegios Departamentales respectivos en sus sesiones del 18 de octubre de 2002.
9. Que producto del trabajo colegiado implementado en las Academias del Departamento de Artes Visuales (Fundamentos, Estampa, Dibujo, Fotografía, Pintura, Escultura, Tesis y Restauración) y del Departamento de Artes Escénicas (Danza, Actuación y Producción Escénica) se ha llegado al resultado aquí expuesto, en el cual se incorporan aquellos aspectos fundamentales derivados del análisis de los modelos artísticos, tradicionales y contemporáneos, así como consideraciones institucionales contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, y los respectivos del CUAAD y de las Licenciaturas en Artes Visuales y Artes Escénicas. De igual forma, incorpora las recomendaciones emitidas por el Comité de Educación y Humanidades de los Comités Institucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CEH-CIEES) respecto de el Plan de Estudio Vigente que, de conformidad con el análisis y trabajo realizado por el Comité de Diseño Curricular para Artes Visuales y para Arte Escénicas, adquieren validez para este proyecto educativo.

AV JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. Que en este mismo sentido, en abril de 2004 el CEH-CIEES realizó la visita de seguimiento a los programas educativos en artes. Producto de dicho proceso, en octubre de 2004 dicho Comité hizo entrega de los resultados emitiendo tres recomendaciones para la Licenciatura en Artes Visuales. En cada caso, una de estas recomendaciones se centra en el resultado del presente proyecto; el nuevo diseño curricular para los programas educativos.
11. Que el proceso para la elaboración de la presente propuesta curricular de los Programas de Nivelación fue paralelo a los programas escolarizados. Los Programas de Nivelación contienen las características esenciales de aquellos, en cuanto a unidades de aprendizaje, modificando solamente la organización académica de los cursos y los créditos necesarios para la titulación.
12. Que el planteamiento general de esta propuesta curricular responde a las directrices generales establecidas, a través de sus instancias de gobierno correspondientes, por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad de Guadalajara. Toma como referencia, documentos elaborados por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), el CEH-CIEES y la propia Universidad de Guadalajara.
13. Que el Plan Institucional de Desarrollo 2002-2010, Puesta a Punto de la Red Universitaria, de la Universidad de Guadalajara traza en su "Eje estratégico de innovación educativa", la generación de un modelo innovador de enseñanza aprendizaje promoviendo la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición. Este acuerdo institucional se materializa a través de la organización curricular por competencias profesionales, estableciendo como meta en este sentido la acreditación de nuestros programas educativos.
14. Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece, entre sus políticas para asegurar la calidad de la educación superior, la actualización de planes y programas de estudio, la flexibilización del currículum, una educación centrada en el aprendizaje y el desarrollo de nuevos ambientes de aprendizaje apoyados con las nuevas tecnologías.
15. Que la UNESCO, por su parte, refiere que uno de los tópicos de mayor importancia en materia de educación superior es lograr la flexibilidad en los sistemas educativos y en los planes y programas (Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, UNESCO).
16. Que los programas de Nivelación en las Licenciaturas en Arte de la Universidad de Guadalajara surgen como respuesta a la necesidad de actualizar el grado académico de los docentes de las áreas artísticas adscritos a la División de Artes y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Humanidades del CUAAD. El éxito de estos programas que, como ya se dijo, han sido implementados para docentes de varios estados del país, se debe a su naturaleza de acreditar las competencias profesionales en el área artística correspondiente, sirviendo a la vez como instrumento que permite sistematizar ámbitos del conocimiento teórico-práctico.

17. Que al carecer de objetivos, al estar centrado el proceso en el aprendizaje del alumno, no en la enseñanza, no es procedente un examen final. El conocimiento en un curso no será, en consecuencia, el producto de la suma de las parcialidades del mismo, sino el avance individual del alumno en el contexto del propio curso. Para lograr esto, el profesor considerará el punto de partida al inicio del curso y el punto de llegada al final del mismo en cada alumno.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º. de la Ley Orgánica, citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21º. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27º. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º., 5º. fracciones I y II, 6º. fracciones III y XII, 21º. fracción VII y último párrafo, 27º., 31º., fracción VI y 35º. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración y cambio de nombre de los Programas de Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales y en la Licenciatura en Artes Escénicas, para lo cual se denominarán en lo sucesivo Programas de Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica, Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, Nivelación en la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y Nivelación en la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral, de conformidad al modelo curricular por competencias, bajo el sistema de créditos y en la modalidad abierta, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Los planes de estudio de los Programas de Nivelación contienen áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia, organizados conforme a la siguiente estructura.

Área de formación	Artes Visuales (Expresión Plástica y Expresión Fotográfica)		Artes Escénicas (Expresión Dancística y Expresión Teatral)	
	CR	%	CR	%
BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA	127	29.95	127	30.68
BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA	105	24.77	97	23.43
ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA	192	45.28	190	45.89
Número de créditos para optar por el grado:	424	100	414	100

TERCERO. Los Programas de Nivelación de Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística, de Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral, de Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica y de Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, se encuentran organizados académicamente a través de ocho Módulos constituidos por unidades de aprendizaje afines, la lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Comunes a Expresión Plástica, Expresión Fotográfica, Expresión Dancística y Expresión Teatral

Módulo: Proyectos Artísticos / Duración: 6 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Proyectos Artísticos I	C	8
Proyectos Artísticos II	C	8
Proyectos Artísticos III	C	8
Proyectos Artísticos IV	C	5
Proyectos Artísticos V	C	5
Proyectos Artísticos VI	C	5
Totales:		39

Módulo: Investigación histórico-social de la cultura / Duración: 6 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Definición Estética del Objeto Artístico	C	8
Teorías Contemporáneas del Arte	C	8
Arte y Ciencia	C	8
Arte y Sociedad	C	8
Realidad y Representación	C	8
Totales:		40



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Módulo: Expresión, producción y distribución de la obra artística / Duración: 4 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Propiedad Intelectual I	C	5
Propiedad Intelectual II	C	5
Arte y Psique	C	11
Creatividad en la Expresión Artística	C	11
Expresión y Comunicación en el Arte	C	8
Políticas y Administración de la Cultura	C	8
Totales:		48

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA Exclusivas para Expresión Plástica y Expresión Fotográfica

Módulo: Fundamentos del lenguaje artístico / Duración: 5 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Anatomía Dinámica y Expresiva	CT	12
Diseño de la Forma en el Espacio Estructural	CT	12
Diseño de la Forma en el Espacio Bidimensional	CT	12
Diseño de la Forma en el Espacio Tridimensional	CT	12
Perspectiva para el Arte	CT	9
Totales:		57

Módulo: Análisis de la obra artística / Duración: 4 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Crítica Autoral	C	8
Análisis Conceptual de la Obra Artística	CT	8
Análisis Conceptual Formal del Diseño	CT	8
Totales:		24

Módulo: Medios alternativos y experimentales / Duración: 4 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Laboratorio de Experimentación Conceptual	CT	8
Laboratorio de Experimentación Visual	CT	8
Medios Alternativos para la Creación Artística	CT	8
Totales:		24



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exclusivas para Expresión Dancística y Expresión Teatral

Módulo: Técnicas y herramientas complementarias para la escena / 5 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
El Espacio Escénico	CT	6
Escenografía	CT	6
Iluminación Escénica	CT	6
El Personaje Teatral	CT	6
Teatro del Cuerpo	CT	6
Totales:		30

Exclusivas para Expresión Dancística

Módulo: Técnicas de actuación para la danza / Duración: 4 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Actuación Formal	CT	12
Actuación Vivencial	CT	12
Totales:		24

Módulo: Teoría y técnicas para la interpretación dancística / Duración: 4 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Danza Clásica Intermedia	CT	12
Formas Contemporáneas en la Danza	C	11
Formas Modernas en la Danza	C	11
Formas Musicales en el Folclor Mexicano	CT	9
Totales:		43

Exclusivas para Expresión Teatral

Módulo: Análisis del teatro / Duración: 4 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Teatro Clásico en Grecia y Roma	C	5
Teatro Contemporáneo	C	5
Teatro del Renacimiento al Neoclásico	C	5
Teatro Mexicano	C	5
Teatro Romántico y Realista	C	5
Teatro Universal en el Siglo XX	C	5
Totales:		30



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Módulo: Concientización y expresión / Duración: 4 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Concientización Cuerpo, Voz, Emoción	CT	6
Expresión Cuerpo, Voz, Emoción	CT	6
Expresión Verbal	CT	6
Técnica de la Voz	CT	6
Entrenamiento y Uso de la Máscara Teatral	CT	6
Laboratorio de Expresión	CT	7
Totales:		37

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA Exclusivas para Expresión Plástica

Módulo: Técnicas para el dibujo artístico / Duración: 8 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Elaboración y Diseño de Dossier Artístico	CT	8
Dibujo con Aerógrafo	CT	12
Dibujo con Carboncillo y Grafito	CT	12
Dibujo al Pastel Seco y Graso	CT	12
Dibujo con Técnicas Mixtas	CT	12
Totales:		56

Módulo: Técnicas para las artes plásticas / 10 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Pintura con Acuarela	CT	12
Pintura al Óleo	CT	12
Pintura con Técnicas Mixtas	CT	12
Pintura Experimental	CT	12
Técnicas para la Restauración de Bienes Muebles	CT	12
Laboratorio de Restauración de Bienes Muebles	CT	12
Estampa Colográfica	CT	12
Estampa Litográfica	CT	12
Estampa Experimental	CT	12
Escultura Experimental	CT	14
Talla de Madera	CT	14
Totales:		136





Exclusivas para Expresión Fotográfica

Módulo: Complementario para la práctica fotográfica / Duración: 8 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Fotografía Aplicada a la Publicidad	CT	8
Reproducción Gráfica de la Fotografía	CT	8
Iluminación con Luz Natural y Ambiental	CT	12
Iluminación en Estudio	CT	12
Temperatura de Color	CT	8
Totales:		48

Módulo: Técnicas fotográficas / Duración: 10 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Fotografía Arquitectónica y Turística	CT	12
Fotografía de Paisaje y Naturaleza	CT	12
Fotografía Publicitaria	CT	12
Fotografía de Producto	CT	12
Fotoperiodismo	CT	12
Fotoensayo	CT	12
Fotografía de Retrato en Exteriores	CT	12
Fotografía de Retrato en Estudio	CT	12
Laboratorio Fotográfico Blanco y Negro Avanzado	CT	12
Laboratorio Fotográfico Color Avanzado	CT	12
Impresiones Finas Blanco y Negro	CT	12
Impresiones Finas Color	CT	12
Totales:		144

Exclusivas para Expresión Dancística

Módulo: Expresión dancística / Duración: 8 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Prácticas Escénicas Básicas	T	8
Prácticas Escénicas Intermedias	T	8
Prácticas Escénicas Profesionales	T	8
Danza Clásica Básica I	CT	12



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Danza Clásica Básica II	CT	12
Repertorio Coreográfico I	T	8
Repertorio Coreográfico II	T	8
Taller del Origen de la Danza	CT	12
Totales:		76

Módulo: Técnicas dancísticas / Duración: 10 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Técnica Graham Básica I	CT	19
Técnica Graham Básica II	CT	19
Técnica Graham Intermedia I	CT	19
Técnicas de Sones y Jarabes con Maríachi	CT	19
Técnicas de Sones y Jarabes de Marimba	CT	19
Técnicas del Huapango	CT	19
Totales:		114

Exclusivas para Expresión Teatral

Módulo: Actuación / Duración: 8 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Entrenamiento Corporal Básico	CT	6
Actuación Naturalista	CT	22
Actuación no Realista	CT	22
Actuación Realista	CT	22
Análisis del Drama	CT	6
Creación de Personaje no Realista	CT	22
Creación de Personaje Realista	CT	22
Totales:		122

Módulo: Puesta en escena / Duración: 10 semanas

MATERIAS	TIPO	CRED
Actuación y Puesta en Escena	CT	22
Improvisación y Puesta en Escena	CT	22
La puesta en Escena	CT	6
Dramaturgia del Actor	CT	6
Dramaturgia de la Puesta en Escena	CT	6
Dramaturgia del Texto	CT	6
Totales:		68





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Son requisitos de ingreso para los Programas de Nivelación:

- Acreditar estudios técnicos previos en el área artística que pretenda cursar (artes plásticas, fotografía, teatro o danza) y;
- Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia como creador o Intérprete en el área artística que pretende cursar, o;
- Acreditar el ejercicio continuo en áreas vinculadas con la disciplina artística que pretenda cursar (siendo equivalentes áreas como la docencia, la promoción o la investigación), de por lo menos los cinco años previos al de su ingreso a la carrera.

En el caso de abrirse el programa mediante convenio con institución educativa, se deberá acreditar la labor docente en el área artística en dicha institución durante un mínimo de tres años previos a su ingreso al programa educativo de nivelación.

- Los demás que marca la norma universitaria vigente.

QUINTO. Los Programas de Nivelación se abrirán anualmente, requiriéndose un mínimo de quince alumnos para abrir cada una de las cuatro carreras, siendo treinta el máximo de alumnos que se admitan en cada una de ellas. De igual forma, se podrán abrir mediante los convenios de intercambio respectivos que signe la Universidad de Guadalajara con otras instituciones nacionales o extranjeras para su apertura, en cuyo caso los mínimos y máximos de alumnos de cada carrera serán los mismos.

SEXTO. Por ser programas en modalidad no convencional centrados en el reconocimiento de las experiencias profesionales de los alumnos, en los Programas de Nivelación no se podrán revalidar unidades de aprendizaje cursadas en otros programas educativos afines o similares. De igual forma, no se podrán cursar estudios en otras instituciones educativas nacionales o extranjeras.

SÉPTIMO. Los alumnos registrados en los Programas de Nivelación en las Licenciaturas en Artes Visuales para la Expresión Plástica, en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y en Artes Escénicas para la Expresión Teatral, prestarán su servicio social a través de los programas que registre la Coordinación de los programas educativos respectivos.

OCTAVO. Es requisito para la obtención del grado en el caso de las Licenciaturas acreditar el nivel intermedio de una lengua extranjera a juicio de la dependencia universitaria reconocida para ello.

NOVENO. Serán requisitos para obtener el título de Licenciado correspondiente:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos correspondientes en la forma establecida en el presente dictamen;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b. Haber realizado en servicio social de conformidad a la normatividad universitaria vigente;
- c. Aprobar en una de las modalidades de titulación;
- d. Acreditar nivel intermedio de una lengua extranjera;
- e. Presentar el portafolio final del Módulo de Proyectos Artísticos;
- f. Realizar los trámites y pagos que para tal fin estén establecidos en la Universidad de Guadalajara;
- g. Los demás que marca la legislación universitaria vigente.

DÉCIMO. Se entenderá como Portafolios el instrumento que propicia el autoseguimiento del proceso de aprendizaje por el propio estudiante. El profesor interviene como asesor, orientador y motivador en su realización. El Portafolios sirve para la autoevaluación y coevaluación del y por el estudiante; por lo tanto, es el estudiante quien decide qué incluir o excluir de su Portafolios. Para su acreditación, el Portafolios debe mostrar el proceso de cada uno de los momentos de aprendizaje ocurridos durante el curso, pudiendo incluir apuntes, resúmenes, información varia, trabajos realizados, imágenes en general, referencias documentales diversas vinculadas con su formación, comentarios, críticas y autocríticas, así como todas aquellas anotaciones y observaciones personales que el alumno considere importante incluir. El Portafolios lo realizará el alumno al momento de cursar Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI. El Portafolios será acreditado por un Comité Interdisciplinario Acreditador conformado por los profesores de las unidades de aprendizaje Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI, correspondiendo al Coordinador de Programa Docente respectivo avalar esta acreditación.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos registrados en los Programas de Nivelación deberán pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias aprobadas por el H. Consejo General Universitario para la Red Universitaria, y por el Consejo de Centro para el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Asimismo, deberán pagar por cada uno de los módulos que componen la carrera, calculándose para ello en 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Cuando algún alumno no acredite alguna o algunas de las unidades de aprendizaje de alguno de los módulos, en los términos del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, podrá optar por cursar nuevamente dicha o dichas unidades de aprendizaje. Para ello, deberá cubrir nuevamente el monto correspondiente al módulo o módulos que sean necesarios.

DÉCIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como Programa de Nivelación de Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral o Programa de Nivelación de Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística o Programa de Nivelación de Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica o Programa de Nivelación de Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica. El título y la cédula profesional como Licenciado en Artes Escénicas para la Expresión Teatral o Licenciado en Artes Escénicas para la Expresión Dancística o Licenciado en Artes Visuales para la Expresión Plástica o Licenciado en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

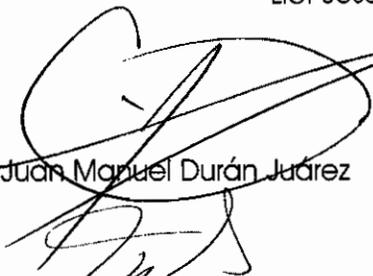
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

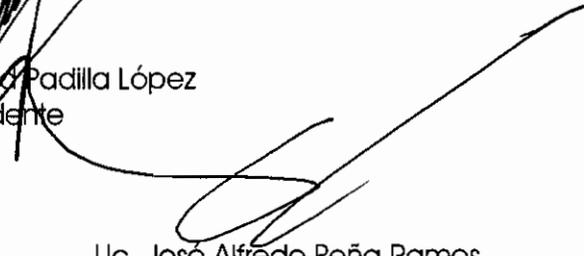
DÉCIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

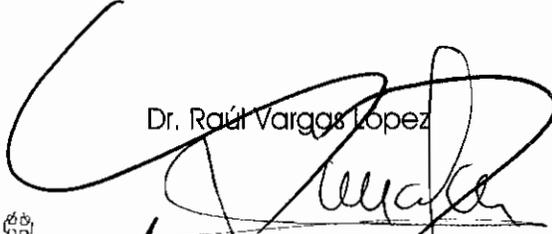
Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero del 2006
Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda


Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Lic. José Alfredo Peña Ramos


Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León


Dr. Raúl Vargas López


Mtro. Carlos Guzmán Gutiérrez


Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán


Néstor Francisco Martín López


Ricardo Villanueva Lomelí


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.